



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 28 de enero de 2011

número 8

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1145/2010	Sucesorio Intestamentario	Delma Alicia Bustos	(2ª Pub)	2
Exp. 1249/2010	Sucesorio Intestamentario	Teodoro Sánchez García	(2ª Pub)	3
Exp. 1304/2010	Sucesorio Intestamentario	Sergio Arturo Borrego Cantú	(2ª Pub)	3
Exp. 1246/2010-II	Sucesorio Intestamentario	María de los Dolores Siller Flores	(2ª Pub)	3
Exp. 1052/2007	Civil Sucesorio	Blasa Palomino Solís	(2ª Pub)	3
Exp. 802/2010	Sucesorio Intestamentario	Carlos Alberto González Jiménez	(2ª Pub)	4
Exp. 27/2010	Sucesorio Intestamentario	Claudia Vázquez Moreno	(2ª Pub)	4
Exp. 615/2002	Ejecutivo Mercantil	José Miguel Soria Anguiano	(3ª Pub)	4
Exp. 834/2007	Divorcio Necesario	Benjamín Becerra Ceballos	(3ª Pub)	5
Exp. 532/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	5
Exp. 1028/2010	Pérdida de Patria Potestad	Rosa Elia Herrera Solis	(2ª Pub)	6
Exp. 1514/2007	Ordinario Mercantil	Mario Alberto Sustaita Reyes	(2ª Pub)	6
Exp. 1492/2010	Ordinario Mercantil	Luz Angélica Rodríguez Guiérrez	(2ª Pub)	7
Exp. 1449/2010-I	Sucesorio Intestamentario	Verónica Esperanza Puente Vázquez	(1ª Pub)	7
Exp. 1434/2010-I	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Socorro Cerda Saucedo	(1ª Pub)	7
Exp. 1204/2010	Sucesorio Intestamentario	Candelaria Rodríguez Barajas	(1ª Pub)	7
Exp. 23/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Rivera Sánchez	(1ª Pub)	8
Exp. 26/2011	Sucesorio Intestamentario	Felipe Ramírez Arévalo	(1ª Pub)	8
Exp. 1392/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro López Ledezma	(1ª Pub)	8
Exp. 19/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan de León Cerecero	(1ª Pub)	9
Exp. 18/2011	Sucesorio Intestamentario	Virginia Mauricia Reyes Ramírez	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Rosa Emilia Alvizo Castillo	(1ª Pub)	9
Exp. 1261/2010	Rectificación de Acta	Rodolfo García Hernández	(1ª Pub)	9
Exp. 1143/2009	Ordinario Civil	María Asunción Mejía Hernández	(1ª Pub)	10

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 1677/2010	Sucesorio Intestamentario	Bertha Olvido Fernández	(2ª Pub)	10
Exp. 1450/2010	Sucesorio Intestamentario	Gloria Alicia de León Almaguer	(2ª Pub)	11
Exp. 1572/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	María Esperanza Perales Ramírez	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Demetrio Herrera Rodríguez	(2ª Pub)	12
Exp. 1810/2010	Sucesorio Testamentario	Luis Ernesto Álvarez Rodríguez	(1ª Pub)	12
Exp. 1395/2010	Sucesorio Intestamentario	Jesús Jaramillo Flores	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Mirna López Vázquez	(1ª Pub)	13
Exp. 1209/2010	Nulidad de Acta	Marielisa Villaseñor Saldaña	(1ª Pub)	13
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Grupo Industrial Monclova, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 1065/2010	Rectificación de Acta	Silviano Hernández Aguirre	(1ª Pub)	14
----------------	-----------------------	----------------------------	----------	----

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 506/2010	Especial Hipotecario	Héctor Javier Salinas Villarreal	(3ª Pub)	14
Exp. 129/2006	Ordinario Civil	Irma Moraima Alvarado Valadéz	(2ª Pub)	15
Exp. 451/2010	Ejecutivo Mercantil	Martha Alicia Reyna Torres	(2ª Pub)	15
Exp. 619/2010	Rectificación de Acta	Gricelda América Cabello Gómez	(1ª Pub)	16
Exp. 738/2010	Rectificación de Acta	Ramón Mauro Flores García	(1ª Pub)	16
Exp. 330/2010	Rectificación de Acta	José Guadalupe Betancourt Flores	(1ª Pub)	16
Exp. 488/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	17
Exp. 382/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	17
Exp. 224/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 115/2009	Especial Familiar	Joel Castro de Lira	(1ª Pub)	19
---------------	-------------------	---------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 1055/2009	Declaración de Ausencia	María de Jesús Cervantes Muñoz	(3ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Extrajudicial	Jorge Torres Lozoya	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rosalía Harper Tinajero	(2ª Pub)	21
Exp. 861/2009	Especial de Alimentos	José Humberto Ramírez Solís	(3ª Pub)	21
Exp. 99/2010	Especial Hipotecario	Teófilo Rivas Unzueta	(3ª Pub)	22
Exp. 327/2010	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(3ª Pub)	22
Exp. 331/2009	Especial Hipotecario	Rodolfo Montenegro Martínez	(2ª Pub)	23
Exp. 895/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	23
Exp. 785/2009	Emplazamiento	Mario Pérez Gallardo	(2ª Pub)	24
Exp. 201/2010	Ordinario Civil	Elizabeth Estrada Ayup	(2ª Pub)	24
Exp. 544/2010	Ordinario Civil	José Santos Arroyo Rangel	(2ª Pub)	24
Exp. 820/2010	Ordinario Civil	Elena Mejía Renovato	(2ª Pub)	25
Exp. 1420/2009	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	25
Exp. 353/2010	Sucesorio Intestamentario	Catalina Ibarra Licerio Viuda de Vargas	(1ª Pub)	25
Exp. 151/2009	Ordinario Civil	Ana María Teodomira Reyes Arroyo	(1ª Pub)	26
Exp. 1097/2009	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 625/2010	Sucesorio Intestamentario	J. Guadalupe Luna Ortega	(1ª Pub)	27
Exp. 715/2010	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Escareño Martínez	(1ª Pub)	27

**DISTRITO DE PARRAS**

Exp. 763/2010	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Reyna Lomas	(1ª Pub)	27
---------------	---------------------------	---------------------	----------	----

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1145/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de EMILIANO TOVAR PATLAN, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es DELMA ALICIA BUSTOS, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1249/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TEODORO SÁNCHEZ GARCÍA e IRENE OLIVARES MORALES, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA.

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1304/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SERGIO ARTURO BORREGO CANTÙ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

**LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1246/2010-II** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO SERGIO OYERVIDES SILLER, promovido por MARÍA DE LOS DOLORES SILLER FLORES, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 21 de diciembre de 2010

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente **1052/2007**, relativo al JUICIO CIVIL SUCESORIO a bienes de YUDE SAMUR PALOMINO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto fecha quince de diciembre del año dos mil diez..... como lo solicita BLASA PALOMINO SOLÍS, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la Junta de Herederos correspondiente, con citación del denunciante, de los presuntos herederos y del C. Agente del Ministerio Público adscrito. Por otra parte, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de SALOMÓN SAMUR MURRA, se ordena publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, a hacer valer sus derechos..

Saltillo, Coahuila, 11 de Enero de 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

**LIC. ALMA LETICIACERDA URBINA**

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **802/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ADELA PAVIA MARQUEZ, denunciado por Licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ. Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 19 de octubre de 2010 de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

**LIC. SANDRA YASMIN SERRANO REGALADO**

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **27/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR ALCALA RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: CLAUDIA VAZQUEZ MORENO. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 09 de Diciembre del 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. JESÚS MATA HERRERA.**

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **615/2002**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ MIGUEL SORIA ANGUIANO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, continuado por ADMINISTRADORA BLUE, y seguido por la Licenciada ADRIANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderada Jurídica para Pleitos y Cobranzas y actos de administración del señor JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, quien a su vez es cesionario de los derechos litigiosos y de crédito que le correspondían a la ADMINISTRADORA BLUE, en contra de FELIPE REYNA ARSUAGA; se dictó un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a tres de diciembre de dos mil diez. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene a la actora por presentada, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta, y como lo solicita, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 1,060,645 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con parte del lote 3-B y lote 4 del Fraccionamiento de referencia; al Sur en 529.00 metros con derecho de vía de los ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la segunda fracción del mismo lote número 5; al Poniente en 2005.00 metros en parte con el lote 6-A y 6-B; inscrito bajo la partida número 948, foja 154, libro 6, sección I, de propiedad, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); 2.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 106-06-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho las Palmas; al Sur en 529.00 metros con terrenos de ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con propiedad que fue de Concepción González de Madero, hoy Rancho Sabanilla al Poniente en 2005.00 metros con la segunda fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4074, foja 59, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); 3.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, conocido como Rancho Los Arrepentidos, con una superficie total de 106-06-45.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho los Palomos; al Sur en 529.00 metros con las vías de los

Ferrocarriles Nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la tercera fracción del lote número 5; y al Poniente en 2005.00 metros con la primera fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4247, foja 58, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$386,064.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia de Comercio. Por otra parte, y en virtud de que uno de los bienes a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, concretamente en Parras de la Fuente Coahuila, como se solicita, y con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con inserción de lo conducente y por los conductos debidos al C. Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil de Parras de la Fuente Coahuila, para que éste a su vez ordene la publicación de los edictos de remate en la tabla de avisos del juzgado de dicha localidad y en la de las oficinas Fiscales Municipales respectivas, y en este caso se ampliará el plazo para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada 50 kilómetros o fracción y se señalará el plazo tomando encuentra la distancia mayor a que se hallen los bienes, de conformidad con el artículo 1077, fracción V, del Código Procesal Civil, supletorio de la materia mercantil....rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS.**

(RÚBRICA) 18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **834/2007** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por BENJAMIN BECERRA CEBALLOS en contra de MARIA ISABEL MALDONADO COLIN, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive en lo conducente dicen:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 34/2010

Saltillo, Coahuila; a tres de febrero del dos mil diez. - - - -

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: =

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. =

SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora BENJAMÍN BECERRA CEBALLOS acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARÍA ISABEL MALDONADO COLIN no compareció a juicio. =

CUARTO.- Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. BENJAMÍN BECERRA CEBALLOS y MARÍA ISABEL MALDONADO COLIN en fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, que se encuentra asentado en el Acta número 615, Libro 04, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, México. =

QUINTO.- Los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin que proceda establecer limitante alguna. =

SEXTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución procedase a la división de los bienes comunes conforme a derecho.=

SÉPTIMO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículo 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase con los exhortos ordenados. =

OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.=

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto pro el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutive tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé..” = RÚBRICAS. =

Saltillo, Coahuila; a 25 de Febrero del año 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.-

**LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORIDNARIO MERCANTIL, expediente **532/2004**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAURA IRENE GONZALEZ DE SANTIAGO Y LUIS DE LA FUENTE AGUIRRE, se señaló las: ONCE HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION, NUMERO 675, DE LA CALLE

DOCTOR MARIANO NARVAES, CONSTRUIDA SOBRE ELLOTE 04, DE LA PRIVADA DOCTOR HIPÓLITO ELIZONDO FLORES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 271.12 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.61 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ESTEBAN LÓPEZ GARZA; AL SUR MIDE 22.97 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RODOLFO RIOJAS AL ORIENTE 13.65 METROS Y COLINDA CON CALLE DOCTOR MARIANO NARVAES; y al PONIENTE EN 9.67 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PATRICIA RODRIGUEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 91467, LIBRO 915, SECCION I, DEL TRECE DEL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$1,497.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

El C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, expediente número **1028/2010** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por ROSA ELIA HERRERA SOLIS en contra de EDGAR ALEJANDRO PEREZ ROBLEDO, JESÚS ALEJANDRO PEREZ DUARTE, MA. DEL CARMEN ROBLEDO MARTÍNEZ y Licenciado RAMIRO DÁVILA DE LEÓN en su carácter de Tutor Dativo Especial de BRANDON GUADALUPE PEREZ HERRERA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada MA. DEL CARMEN ROBLEDO MARTÍNEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 14 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **1514/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en contra de PISOS, ALFOMBRAS Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, así como a MAURICIO ADOLFO VALDES RODRÍGUEZ, en su carácter de Garante Hipotecario, DAVID HUGO VALDES RODRÍGUEZ Y HÉCTOR MANUEL DE ALVA CÁRDENAS, en su carácter de Obligados Solidarios; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio dicto un acuerdo que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 906, de la manzana 39, de la Colonia Avenida Central, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuya manzana se encuentra por las siguientes calles: Caribe al norte, Chapala al sur, Terrenos y Casas, S.A., (ahora Fraccionamiento Bernardo Reyes), al oriente y Avenida Central, al poniente, teniendo dicho lote de terreno una superficie de 220.00 (doscientos veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 10.00 (diez metros) de frente al poniente y a la Avenida Central; 10.00 (diez metros) al oriente a colindar con parte del lote número 917; 22.00 (veintidós metros) al norte y a la calle Caribe, a la que también da frente y 22.00 (veintidós metros) al sur a colindar con el lote número 905, con su ochavo correspondiente en el cruzamiento de las calles Caribe y Avenida Central, inmueble valuado en la cantidad de \$2'616,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito de la parte actora, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. Por otra parte, en atención a que el inmueble objeto de remate, se encuentra ubicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Mercantil de dicha ciudad, a fin de que en auxilio

de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los Estrados del Juzgado a su cargo, por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, del Edicto de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado antes descrito.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- RUBRICAS.-

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

**LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA, INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **1492/2010**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUZ ANGÉLICA RODRIGUEZ GUIÉRREZ, en contra de AFIANZADORA MEXICANA, S.A., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hace constar que, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a AFIANZADORA MEXICANA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 29 de noviembre de 2010

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**  
SECRETARIO DEL JUZGADO.  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1449/2010-I**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS PUENTE DUEÑEZ, denunciado por VERONICA ESPERANZA, MARIA DE LOS ANGELES PERLA CECILA, ARLETTE ABIGAIL Y SARA MERARY de apellidos PUENTE VAZQUEZ, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES DIECISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 12 de Enero de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**  
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1434/2010-I**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CERDA SAUCEDO, denunciado por MA. DEL SOCORRO CERDA SAUCEDO, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 21 de Enero de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**  
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1204/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SANTIAGO CARRIZALES, denunciado por CANDELARIA RODRÍGUEZ BARAJAS, El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 10 de noviembre de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO**

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **23/2011-II** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIA LETICIA VERÁSTEGUI TREVIÑO, denunciado por Juan Manuel Rivera Sánchez, Marcia Leticia, Juan Manuel y Eduardo José de apellidos Rivera Verástegui; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día viernes veinticinco de febrero de dos mil once, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 17 de Enero de 2011

C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna**

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **26/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DELGADO RAMÍREZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciantes son: FELIPE RAMÍREZ AREVALO, MARÍA GUADALUPE, FRANCISCO JAVIER, MARGARITA, JOSÉ LUIS y CARMEN JULIA de apellidos RAMÍREZ DELGADO. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 14 de Enero del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1392/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA LEDEZMA NEIRA y LUIS LÓPEZ ESPINOZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciantes son: MARIA DEL SOCORRO, MARIA ANTONIETA y JOSÉ FRANCISCO de apellidos LÓPEZ LEDEZMA. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 09 de Diciembre del 2010

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.



**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **19/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARGARITA DE LEÓN DURAN, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: JUAN DE LEÓN CERECERO y MARÍA DURAN MARTÍNEZ. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 14 de Enero del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**  
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **18/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA RAMÍREZ PADILLA, denunciado por VIRGINIA MAURICIA REYES RAMÍREZ y HUGO RAMÍREZ PADILLA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 17 de enero de 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JESUS MATA HERRERA.**  
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB



**LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 66, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Que con fecha Lunes (10) diez de Enero del año (2011) dos mil once, Los C.C. ROSA EMILIA ALVIZO CASTILLO, en su carácter de cónyuge supérstite y RODOLFO EFRAIN JAFET, KARLA LIZETH, Y MIZUKI YUMIKO de apellidos YSIWATA ALVIZO, iniciaron Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de él Señor RODOLFO YSIWATA DOMINGUEZ.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicarán edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de él Señor RODOLFO YSIWATA DOMINGUEZ, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 13 de enero del año 2011.

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.  
(RÚBRICA) 28 ENE Y 11 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, expediente número **1261/2010** promovido por RODOLFO GARCIA HERNANDEZ, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN GENERAL CEPEDA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada

ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual RODOLFO GARCIA HERNANDEZ, demanda la Rectificación del Acta de nacimiento número 5, Libro número 1, Tomo número 1, Hoja número 2, de fecha 9-nueve de enero de 1934-mil novecientos treinta y cuatro, de la Oficialía Primero del Registro Civil con residencia en la ciudad de General Cepeda, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su apellido materno HERNANDES se asiente correctamente como lo es HERNANDEZ, y en donde se asentó como su fecha de nacimiento 24-veinticuatro de diciembre, se asiente correctamente como lo es 20-veinte de octubre, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
SALTILLO, COAHUILA A 17 de Enero de 2011  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.  
**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1143/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA ASUNCIÓN MEJÍA HERNÁNDEZ, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.A. DE CRÉDITO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 625/2009

Saltillo, Coahuila, tres de noviembre de dos mil diez.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil sobre cancelación de la Hipoteca, expediente número 1143/2009, promovido por MARÍA ASUNCIÓN MEJÍA HERNÁNDEZ, por sus propios derechos, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada.

SEGUNDO.- La parte actora MARÍA ASUNCIÓN MEJÍA HERNÁNDEZ, demostró los elementos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO y el C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Gírese oficio al DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad, a fin de que sirva cancelar la Hipoteca constituida sobre el inmueble identificado como casa habitación marcada con el número ciento ochenta y cinco de la calle Turquesa del fraccionamiento Ampliación Miravalle de esta ciudad y que se encuentra inscrita bajo la partida 11298, libro 113 sección II S.C de fecha 23 de junio de 1994.

CUARTO.- No ha lugar a condenar a la parte demandada a pagar las costas causadas en la presente instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE con fundamento en lo dispuesto en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil vigente. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. licenciado IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a doce de noviembre de dos mil diez

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita MARÍA ASUNCIÓN MEJÍA HERNÁNDEZ, por las razones que expone y tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, publíquense el proemio y puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha tres de noviembre del año en curso, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al codemandado BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO, el día de la última publicación en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 25 de noviembre de 2010  
**LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
(RÚBRICA) 28 ENE

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintiuno de octubre del presente año, se presentó BERTHA OLVIDO FERNÁNDEZ VERGARA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor Jesús Ricardo Verduzco González, a denunciar la muerte sin testar de los señores ARMANDO VERDUZCO ESQUIVEL Y AGRIPINA GONZÁLEZ DE LA FUENTE, quienes fallecieron, el día (17) diecisiete de noviembre de (1980) mil novecientos ochenta y el (13) trece de agosto de (1983) mil novecientos ochenta y tres, ambos de esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1677/2010**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven a los señores ARMANDO VERDUZCO ESQUIVEL Y AGRIPINA GONZÁLEZ DE LA FUENTE, son ILDEFONSO, HORTENSIA, JESÚS, ARMANDO e IRMA de apellidos VERDUZCO GONZÁLEZ, en su calidad de hijos legítimas de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 06 de diciembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad así como en la tabla de avisos de éste Juzgado. 14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha 8 de noviembre del año en curso, se presentó la C. GLORIA ALICIA DE LEON ALMAGUER a denunciar la muerte sin testar de ENCARNACION DE LEON ALMAGUER quien falleció el 11 de febrero del 2006 en Cuatro Ciénegas, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1450/2010**.

Manifiesta la denunciante que los C.C. LAZARO, ALICIA GLORIA, ROSA, JOSE MARIA, DORA ELIA y ESTELA de apellidos DE LEON ALMAGUER y ella son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a ENCARNACION DE LEON ALMAGUER. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

Se cita a los C.C. DALIA IRACEMA, YACQUELINE, ISIDORO y HUGO de apellidos VARGAS DE LEON haciéndoles saber que el finado llevó en vida el nombre de ENCARNACION DE LEON ALMAGUER así como que falleció en Cuatro Ciénegas, Coahuila el día 11 de febrero del 2006.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 10 de diciembre del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito presentado en este juzgado con fecha 07 de diciembre del 2010, se presentaron los C. C. MARIA ESPERANZA PERALES RAMIREZ, FILIBERTO, MARTHA, FELIPE, FRANCISCO, FERNANDO Y FELIX de apellidos FLORES PERALES por sus propios derechos, así como las C. C. FABIOLA Y VANESSA ambas con apellidos FLORES VILLARREAL en calidad de sustitutas legítimas de su padre el C. FERMIN FLORES PERALES a denunciar la muerte sin testar de su esposo, padre y abuelo respectivamente, el C. FERMIN FLORES VAZQUEZ, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día 16 de Noviembre del año 1982, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **1572/2010**.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus el C. FERMIN FLORES VAZQUEZ, Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 13 Trece de Diciembre del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

14 Y 28 ENE



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 06 DE ENERO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JOSE DEMETRIO HERRERA RODRIGUEZ, HECTOR HERRERA RODRIGUEZ, LUZ MARIA HERRERA RODRIGUEZ, JAIME HERRERA RODRIGUEZ, JOSE HERRERA RODRIGUEZ, CELIA HERRERA RODRIGUEZ y LICENCIADO JESUS MANUEL HERNANDEZ SANDOVAL, COMO TUTOR ESPECIAL DEL C. RAUL HERRERA RODRIGUEZ, SEGÚN EXPEDIENTE NO. 1044/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DELARACION DE ESTADO DE INTERDICCION DEL CIUDADANO RAUL HERRERA RODRIGUEZ, EN EL CUAL SE DESIGNA COMO TUTOR DATIVO ESPECIAL, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE HERRERA GARCIA Y MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA, ACAECIDOS EN MONCLOVA, COAHUILA, EL PRIMERO EL 6 DE MARZO DE 2007 Y LA SEGUNDA EL 21 DE MARZO DE 2008, Y ME EXHIBEN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS ORIGINALES DE SU NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LOS SEÑORES JOSE HERRERA GARCIA Y MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JOSE DEMETRIO HERRERA RODRIGUEZ, HECTOR HERRERA RODRIGUEZ, LUZ MARIA HERRERA RODRIGUEZ, JAIME HERRERA RODRIGUEZ, JOSE HERRERA RODRIGUEZ, CELIA HERRERA RODRIGUEZ y LICENCIADO JESUS MANUEL HERNANDEZ SANDOVAL, COMO TUTOR ESPECIAL DEL C. RAUL HERRERA RODRIGUEZ, SEGÚN EXPEDIENTE NO. 1044/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DELARACION DE ESTADO DE INTERDICCION DEL CIUDADANO RAUL HERRERA RODRIGUEZ, EN EL CUAL SE DESIGNA COMO TUTOR DATIVO ESPECIAL, ACREDITAN SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN COMO ALBACEA DE LAS SUCESIONES A LA SEÑORA CELIA HERRERA RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE HECTOR F. AROCHA S/N DE COLONIA ELSA HERNANDEZ DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 12 DE MARZO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 06 DE ENERO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

14 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (07) siete de diciembre del dos mil diez, se presentó el ciudadano LUIS ERNESTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUIS ANTONIO ÁLVAREZ MIRANDA, quien falleció el día (20) veinte de octubre de (2006) dos mil seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **1810/2010**.

Manifiesta el denunciante antes mencionado, que el autor de la sucesión dejó testamento público abierto instituyéndolo como único y universal heredero.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 10 de enero de 2011.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **1395/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANITA CRUZ JIMENEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha doce de octubre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUANITA CRUZ JIMENEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos JESUS JARAMILLO FLORES, JESUS EDUARDO, DANIEL ALEJANDRO, PERLA CECILIA, todos de Apellidos JARAMILLO CRUZ.”

Monclova, Coahuila a 22 de octubre de 2010.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con fecha (14) catorce de Enero de (2011) dos mil once la señora MIRNA LOPEZ VELAZQUEZ, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de sus padres los señores DONACIANO LOPEZ MENDEZ Y JOSEFINA VELAZQUEZ GARCIA, proponiéndose como Albacea ella misma, quien tiene domicilio conocido en calle Marie Curie numero 1314 de la Colonia Tecnológico de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Monclova, Coahuila, a 14 de Enero de 2011.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

28 ENE Y 11 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En este Juzgado se presentó C MARIELISA VILLASEÑOR SALDAÑA, a demandar en Procedimiento Especial sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA y al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **1209/2010**, manifestando que en su acta de nacimiento numero 02749 de fecha 30 de Diciembre de 1989 de la Oficialía 2 del Registro Civil de esta Ciudad de Monclova, Coahuila. que nació el 14 de agosto de 1989 en Eagle Pass, Texas, Estados Unidos de Norte América, habiendo sido registrada con folio N0. 25145, numero de registrador 634, que sus padres los demandados C.C. IGNACIO MANUEL VILLASEÑOR FLORES Y ELISA MARIA SALDAÑA MARTINEZ DE VILLASEÑOR, en lugar de haber presentado su acta de nacimiento de la suscrita expedida en el extranjero con su correspondiente legalización y traducción, en alguna Oficialía del Registro civil, para que surtieran efecto en lo Estado, volvieron a registrar la fecha de nacimiento 30 de Diciembre de 1989 habiendo levantado el acta numero 02749, Oficialía 2 del Registro Civil de esta Ciudad de Monclova, Coahuila SIENDO ESTOS FALSOS, dicha demanda se admitió a tramite y se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible en la OFICIALIA SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL DE esta Ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del termino de treinta días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila a 29 de Noviembre de 2010

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por una sola vez en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible de la OFICIALIA SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA. 28 ENE



### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de GRUPO INDUSTRIAL MONCLOVA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 11 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, en el edificio GIMSA ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas por la Sociedad, en los Ejercicios terminados al 31 de Diciembre de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

SEGUNDO.- Presentación del Balance General y Estado de Resultados por los Ejercicios terminados al 31 de Diciembre de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, lectura del Informe del Comisario correspondiente, discusión y en su caso aprobación por parte de la Asamblea de los documentos anteriores.

TERCERO.- Distribución entre los accionistas presentes, del informe sobre la revisión de la situación fiscal de la empresa correspondiente a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, emitidos por Contador Público Certificado y lectura de los mismos, en cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables. Toma de acuerdos que los mismos provoquen.

CUARTO.- Resolución sobre el Proyecto de Aplicación de Resultados Contables en los Ejercicios terminados al 31 de Diciembre de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

QUINTO.- Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 11 de enero de 2011.

**LIC. MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES**

CON EL CARÁCTER DE DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(RÚBRICA)

28 ENE

### DISTRITO DE SABINAS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

SABINAS, COAHUILA.

#### EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció SILVIANO HERNANDEZ AGUIRRE, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **1065/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (00110) ciento diez, libro 1, Tomo 1, Foja 111, de fecha (24) veinticuatro de febrero del año (1962) mil novecientos sesenta y dos, en la que dice: NOMBRE: SILVIA HERNANDEZ AGUIRRE, debiendo ser lo correcto: NOMBRE: SILVIANO HERNANDEZ AGUIRRE.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 19 de Enero del año 2011.

**LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMABOA.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

28 ENE

### DISTRITO DE RÍO GRANDE

#### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

#### EDICTO.

NOTIFICACIÓN AL C. DARIO JOEL PERALES DE LEÓN.

En el expediente número **506/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado HÉCTOR JAVIER SALINAS VILLARREAL, en contra del Ciudadano DARIO JOEL PERALES DE LEÓN; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la localidad; haciéndosele saber que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar

la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 21 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. MANUEL ALVARO FLORES LARA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **129/2006**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por IRMA MORAIMA ALVARADO VALADEZ en contra de MANUEL ALVARO FLORES LARA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 17 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

**PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente número **451/2010**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por promovido por MARTHA ALICIA REYNA TORRES en contra de ANDRÉS MEDELLÍN SALAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL EJIDO DE VILLA DE FUENTE DE ESTA CIUDAD, COAH UNA SUPERFICIE DE 3-23-69.71 (TRES HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y UN CENTIÁREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 57.93 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL SURESTE 540.90 METROS Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO 263; AL SUROESTE MIDE 64.08 METROS CON ANTONIO MAZUCA; Y AL NOROESTE 527.31 METROS CON PARCELA NÚMERO 261, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DEL DEMANDADO ANDRÉS MEDELLÍN SALAS, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 23546, LIBRO 236, SECCIÓN I, DE FECHA (01) UNO DE JULIO DE (2008) DOS MIL OCHO.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$906,351.88 (NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA MARTES (08) OCHO DE FEBRERO DE (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces, dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaria de este Juzgado, se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 12 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

25-28 ENE Y 4 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE NUMERO 619/2010.**

La Señora GRICELDA AMERICA CABELLO GÓMEZ, se ha presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa a su nacimiento, toda vez que dentro de la misma se asentó erróneamente lo siguiente: Como nombre de la suscrita GRICELDA AMERICA LARA GÓMEZ debiendo ser lo correcto GRICELDA AMERICA CABELLO GÓMEZ;

Como fecha de nacimiento catorce (14) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) siendo lo correcto catorce (14) de Junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969);

Como nombre del padre JUAN LARA ESPINOZA siendo lo correcto EMILIO MIGUEL CABELLO LUEIZA y la nacionalidad del mismo como ser MEXICANA debiendo ser lo correcto de nacionalidad CHILENO;

Como nombre de los abuelos paternos TOMAS LARA ESCOBAR y FRANCISCA ESPINOZA JIMÉNEZ debiendo ser lo correcto JOSÉ CABELLO FARIAS y GRICELDA LUEIZA, respectivamente, así mismo la nacionalidad de los mismos se asentó erróneamente la nacionalidad MEXICANA siendo lo correcto la nacionalidad CHILENA para ambos; demandando al C. Oficial Cuarto del Registro Civil con residencia en Villa de Fuente, Municipio de Piedras Negras, Coahuila y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha once de Octubre del año dos mil diez, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 19 DE OCTUBRE DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.**

(RÚBRICA)

28 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE NUMERO 738/2010.**

El señor RAMON MAURO FLORES GARCIA, se ha presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa a su nacimiento, en donde aparece como su nombre RAMON FLORES O RAMON FLORES GARCIA, siendo su nombre correcto el de RAMON MAURO FLORES GARCIA, demandando al C. Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 07 DE DICIEMBRE DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. MARTHA ZAPATA RIVERA.**

(RÚBRICA)

28 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO 330/2010**

Que en el expediente número 330/2010, relativo al Procedimiento Especial de Rectificación de acta del Registro Civil promovido por JOSE GUADALUPE BETANCOURT FLORES, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ZARAGOZA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por auto del tres de noviembre del dos mil diez, el ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en el lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Zaragoza, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que el promovente en el escrito



inicial de demanda alega que en su acta de nacimiento se acento como su nombre PRESENTACIÓN GUADALUPE BETANCOURT FLORES, con fecha de nacimiento el 20 de marzo de 1931, como nombre del padre ODONIO BETANCOURT y de la abuela materna CLEMENCIA BLANCA, así como la fecha de su registro el 30 de marzo de 1931, siendo lo correcto, JOSE GUADALUPE BETANCOURT FLORES, que nació el 20 de noviembre de 1931, como nombre del padre ADONAI BETANCOURT, de la abuela materna CLEMENCIA BLANCAS y registrado el 30 de noviembre de 1931, registrándose así en diversos documentos.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 03 DE NOVIEMRBE DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

**LICENCIADA GRICELDA SALAZAR CABRERA.**

(RÚBRICA)

28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. JOSÉ ARMANDO PÉREZ CONTRERAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **488/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ ARMANDO PÉREZ CONTRERAS, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (20) veinte de diciembre del año (2010) dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (20) VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ.**

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por el señor JOSE ARMANDO PEREZ CONTRERAS, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la parte demandada el señor JOSE ARMANDO PEREZ CONTRERAS, a pagar en favor de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de en pesos Moneda Nacional equivalente a 184.9020 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento del deudor y que al día 28 de febrero de 2007, correspondía la cantidad de \$284,249.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; más el pago de Intereses Ordinarios Vencidos, mas los que se sigan venciendo; más el pago de capital vencido y el pago de Intereses Moratorios que se venzan hasta la total liquidación del adeudo y que se cuantificarán en Liquidación de sentencia.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la demandada JOSE ARMANDO PEREZ CONTRERAS, fue emplazado por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 11 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN A LA C. MARÍA TRINIDAD MONTOYA SÁNCHEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **382/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA TRINIDAD MONTOYA SÁNCHEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (20) veinte de diciembre del año (2010) dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (20) VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ.**

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por la señora MARIA TRINIDAD MONTOYA SANCHEZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la parte demandada MARIA TRINIDAD MONTOYA SANCHEZ, a pagar en favor de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 164.0740 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento del deudor y que al día 28 de noviembre de 2009, correspondía la cantidad de \$273,334.16 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; más el pago de Intereses Ordinarios Vencidos, mas los que se sigan venciendo; más el pago de capital vencido y el pago de Intereses Moratorios que se venzan hasta la total liquidación del adeudo y que se cuantificarán en Liquidación de sentencia.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la demandada MARIA TRINIDAD MONTOYA SANCHEZ, fue emplazada por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 11 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. JOSÉ ÁNGEL MONZÓN MENCHACA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **224/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ ÁNGEL MONZÓN MENCHACA, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (20) veinte de diciembre del año (2010) dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (20) VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ.**

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por el señor JOSE ANGEL MONZON MENCHACA, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la parte demandada JOSE ANGEL MONZON MENCHACA, a pagar en favor de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 196.2480 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por

incumplimiento del deudor y que al día 13 de abril de 2010, correspondía la cantidad de \$342,802.88 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; más el pago de Intereses Ordinarios Vencidos, mas los que se sigan venciendo; más el pago de capital vencido y el pago de Intereses Moratorios que se venzan hasta la total liquidación del adeudo y que se cuantificarán en Liquidación de sentencia.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la demandada JOSE ANGEL MONZÓN MENCHACA, fue emplazado por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 11 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

28 ENE

---

### DISTRITO DE ACUÑA

---

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. ACUÑA, COAHUILA.

#### EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **115/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (CONTROVERCIAS DEL ORDEN FAMILIAR), PROMOVIDO POR JOEL CASTRO DE LIRA EN CONTRA DE JUANA ORTÍZ MUÑETONES, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: - - -

- - - Ciudad Acuña, Coahuila a nueve de noviembre del año dos mil nueve. - - -

El Oficio de cuenta, deducido de los autos del juicio de amparo número 115/2009-AH promovido por MARÍA GUADALUPE DÍAZ ORTÍZ Y SAN JUANA ORTÍZ MUÑETONES, contra actos de ésta autoridad, remitido por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito en el Estado, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila; del cuál se ha tomado el debido conocimiento, de la resolución constitucional dictada en el amparo de antecedentes, que se declaró infundada la objeción de falsedad de documento, planteada por el tercero perjudicado JOEL CASTRO DE LIRA; se sobrees el juicio respecto de ciertos actos reclamados, no se concede amparo a SAN JUANA ORTÍZ MUÑETONES, contra los actos que reclamó de esta señalada como responsable, y por último, se concede el amparo y protección de la justicia federal a MARÍA GUADALUPE DÍAZ ORTÍZ, contra los actos que reclamó de éste tribunal, para el único efecto de que se le otorgue la intervención en los términos de ley, y fundamentalmente para salvaguardar los intereses de los niños de cuya custodia se trata pues corresponde a la sociedad el interés jurídico en las controversias susceptibles de afectar a menores e incapaces; siendo la guardia de los hijos menores de edad una manifestación del ejercicio de la patria potestad, que en caso, corresponde tanto a la quejosa de que se trata, como al tercero perjudicado JOEL CASTRO ejercerla conjuntamente, y una de las finalidades de la patria potestad lo es el desarrollo integral del niño y el cuidado de su persona, de acuerdo con los artículos 512 y 513 del Código Civil de Coahuila, por lo que es incuestionable que cualquier controversia atinente a la guarda de los menores de edad, a de decidirse oyendo a ambos titulares, recibiendo de cada uno las pruebas y alegatos que permitan apreciar con mayor claridad las circunstancias del caso concreto, a efecto de que el juzgador emita su decisión de manera imparcial y objetiva. En tales circunstancias, en cumplimiento al fallo protector obsequiado, el suscrito juez ordena la intervención de la Ciudadana MARÍA GUADALUPE DÍAZ ORTÍZ para que comparezca al procedimiento a manifestar lo que a su derecho convenga, en su caso, se reciba en audiencia para que se pongan de acuerdo respecto de la guarda y custodia de los menores involucrados en el tramite, y se dicten las medidas necesarias, para tal evento, se requiere a la parte promovente del procedimiento especial sobre controversias del orden familiar, para que proporcione el domicilio donde deba notificarse a la expresada MARÍA GUADALUPE DÍAZ ORTÍZ, con la finalidad de salvaguardar su garantía de audiencia. Por último, una vez que se tenga noticia de que ha causado estado la resolución constitucional de cuenta, se remita copia certificada del presente auto a la autoridad federal, para informarle de la forma y términos en que se dio cumplimiento al fallo protector; el oficio de cuenta agréguese al folio y/o cuadernillo de amparo y éste ultimo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - AUTO INSERTO - - -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

Visto el oficio 26700/2010-ZG que remite la licenciada SIVA VISNÚ LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; del estudio realizado a autos se advierte de los informes rendidos

por las diversas instituciones que existe un domicilio de la C. MARÍA GUADALUPE DÍA ORTIZ el ubicado en calle Fresnos número 200 de la colonia Cedros de esta ciudad; así mismo del acta circunstanciada levantada por el actuario de la adscripción, se desprende que en dicho domicilio no vive la C. MARÍA GUADALUPE DÍAZ ORTIZ, por el dicho la C. SAN JUANA ORTIZ madre de la persona buscada y quien además manifiesta que su hija ya no vive en México, y que esta no quiso proporcionar su paradero; como consecuencia de lo anterior el suscrito juzgador ordena que se le notifique a la C. MARÍA GUADALUPE DÍAZ ORTIZ el auto de fecha diez de febrero del dos mil nueve, mediante la publicación de edictos por una sola vez en el periódico oficial del estado con apoyo en el artículo 221 fracción II del Código de Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio; tomando en cuenta que el suscrito juzgador se encuentra en vías de cumplimiento de la ejecutoria del amparo 115/2009 pronunciada por el Juzgado Tercero de Distrito, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, y que la publicación de edictos en ambos medios eroga un gasto conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Hacienda; no obstante lo anterior se dispensa el pago de dicha publicación de edictos toda vez que se trata del cumplimiento del fallo protector de un amparo; apercibiendo a los titulares del Periódico Oficial del Estado que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se harán acreedores a las sanciones civiles y penales que resulten por desacato a la autoridad federal lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; por lo antes expuesto se ordena se gire exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar de la ciudad de Saltillo, Coahuila; a fin de que este a su vez gire oficio al Director del Periódico Oficial del Estado a fin de que realiza la publicación de edictos ordenada en el presente proveído; por consiguiente gírese oficio de estilo a la autoridad despachante con inserto del presente proveído.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada CAROLA MARTELET TREVIÑO, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA A 21 DE DICIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.**  
(RÚBRICA) 28 ENE

---

**DISTRITO DE VIESCA**

---

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXTRACTO DE SENTENCIA Y EJECUTORIEDAD**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ, por sus propios derechos, demandando el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. MARGARITO GARCÍA MARTINEZ, expediente numero **1055/2009**, dictándose una sentencia de fecha veintidós de octubre del dos mil diez y un auto de ejecutoriedad que en sus puntos resolutive dicen- **V I S T O S** para resolver en forma Definitiva los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ, promovido por la C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ, radicado en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, bajo el expediente judicial número 1055/09 y ;-...Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 241 Fracción IV, 242, 243, 244 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, es de resolverse Definitivamente y se resuelve:-- **RESOLUTIVOS PRIMERO:-** Este tribunal es competente para conocer de este procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del código procesal civil. -- **SEGUNDO:** Procedió la Vía ESPECIAL DE SOLICITUD DE DECLARACION DE AUSENCIA intentada y tramitada.-- **TERCERO:-** ES DE DECLARARSE Y SE DECLARA EN FORMA LA AUSENCIA DEL C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ Por las razones expuestas en la presente resolución.- **Y se designa como ADMINISTRADORA DE LOS BIENES y DERECHOS** que pudieran corresponderle al C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ respecto de los bienes mencionados en esta resolución **A LA C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ** quien, además de custodiar dichos bienes representará al ausente en juicio y fuera de él. -- **-CUARTO.-** PUBLIQUESE ESTA DECLARACION por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad en la cual tuvo su último domicilio el ausente, y publíquese en la capital del Estado y en la capital de la República. Sin que sea necesario remitir copia a los cónsules en el extranjero toda vez que de autos no se advierten elementos que hagan presumir que el ausente se encuentre en país extranjero. -- **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a la C. Agente del Ministerio publico de la adscripción y a la C. Delegada de la Procuraduría de la familia en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 547 y 665 del código procesal civil. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.** Así lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria que autoriza.- **DOY FE.** - - Torreón, Coahuila, a seis de diciembre del año dos mil diez.- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ, como lo solicita y toda vez que la Sentencia Definitiva no fue recurrida dentro del término de ley, se declara que la misma **HA CAUSADO EJECUTORIA** por lo anterior dese el debido cumplimiento a lo ordenado en los resolutive de dicha sentencia.- Artículos 530 y 531 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE Y LISTESE.**- Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria que autoriza y da fe.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila., a 09 de Diciembre del 2010.

C. SECRETARIA.

**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO**

(RÚBRICA)

7-18 Y 28 ENE



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LOS SEÑORES JORGE, SAN JUANA, DE APELLIDOS TORRES LOZOYA, ASI COMO EL SEÑOR RICARDO TORRES LOZOYA, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR JOSÉ TORRES LOZOYA; PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS EN LA VIA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES ALFREDO TORRES HERMOSILLO; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010; Y DEL A SEÑORA JUVENTINA LOZOYA TINOCO, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA 02 DE JULIO DE 2002.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 05 DE ENERO DE 2011.

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 04 DE ENERO DE 2011, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LA SEÑORA ROSALIA HARPER TINAJERO, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE ESPOSA DEL DE CUJUS; ASI COMO LOS JÓVENES EMMA, ISABEL Y JUAN, TODOS ELLOS DE APELLIDOS NEGRETE HARPER, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE HIJOS DEL DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JUAN NEGRETE DIAZ QUIEN FALLECIÓ EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL CONDADO DE SUMMIT, ESTADO DE COLORADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 06 DE ENERO DE 2011.

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **861/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ SOLÍS en contra de JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, se dictò un auto que copiado a la letra textualmente dice

“Torreón Coahuila, a (11) once de noviembre del Año (2010) Dos Mil Diez. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en consideración que se ha dado contestación a los oficios ordenados por proveído de fecha diez de septiembre del año en curso, por los representantes legales de las diferentes instituciones mencionadas en dicho proveído en las cuales manifiestan que no se encuentra archivo alguno sobre los datos de localización del demandado JOSÉ HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a JOSÉ HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ, parte demandada dentro de juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a contestar la demanda instaurada en su contra por JOSÉ HUMBERTO RAMIREZ SOLIS, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza.-DOY FE.”

Torreón, Coahuila, a 11 de Noviembre de 2010

LA C. SECRETARIA

**LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES**

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **99/2010** PROMOVIDO POR TEOFILO RIVAS UNZUETA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARÍA RAQUEL CAÑAS GARCÍA.- SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- 99/2010

Torreón, Coahuila, a veintiséis de octubre del año dos mil diez.- - - - -

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- CONSTE.- Dos firmas ilegibles. DOY FE. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE OCTUBRE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. RAFAEL LOPEZ

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **327/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAFAEL LOPEZ, se ha dictado un auto con fecha Primero de Septiembre del año Dos Mil Diez que a la letra dice

Torreón Coahuila, a Primero de Septiembre del año Dos Mil Diez, el C. Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta al titular de este juzgado de la instancia presentada en fecha doce de julio del año en curso.-

Torreón Coahuila, a Primero de Septiembre del año Dos Mil Diez.

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO TEOFILLO RIVAS UNZUETA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado C. RAFAEL LOPEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé

Torreón, Coahuila; a 21 de Septiembre del 2010

**LIC. MA. GUADALUPE LUGO MARTINEZ**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY  
(RÚBRICA) 18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **331/2009** promovido por EL C. RODOLFO MONTENEGRO MARTINEZ, en contra de LOS C.C. YOLANDA VALENCIANO SORIANO DE ALVAREZ Y VICTOR MANUEL ALVAREZ ROMAN, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

"CASA HABITACION DE LA CALLE MURCIA NUMERO 604 DEL LOTE 29 DE LA MANZANA S DE LA COLONIA FUENTES DEL SUR DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.42 METROS CON LOTE 2, AL SUR EN 7.48 METROS CON CALLE MURCIA, AL ORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 28 Y AL PONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 30. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 1181, FOJA 65, LIBRO 11-F, SECCION PRIMERA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993, A NOMBRE DE VICTOR MANUEL ALVAREZ ROMAN.- DOY FE."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 13 de octubre del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA) 18 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **895/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CC. JUAN ALBERTO ESPARZA GONZALEZ y GRISELDA CARRANCO MARTINEZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

CASA HABITACION UBICADA EN PRIVADA OPORTO NÚMERO 108 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LAS PERLAS I ETAPA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 74 DE LA MANZANA NUMERO 56, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 7 DE LA MANZANA 62

AL SURESTE EN 7.00 METROS CON CALLE PRIVADA OPORTO

AL NORESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 75 MISMA MANZANA

AL SUROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 73, MISMA MANZANA

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 72176, LIBRO 722, SECCION I DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2007 A FAVOR Y DOMINIO DE GRISELDA CARRANCO MARTINEZ Y JUAN ALBERTO ESPERZA GONZALEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREON, COAH., A 13 DE ENERO DEL 2011  
EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 18 Y 28 ENE



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. ALEJANDRO ARREOLA QUEZADA:

En el expediente **785/2009** del índice de este Tribunal, promovido por MARIO PEREZ GALLARDO en contra de ALEJANDRO ARREOLA QUEZADA, reclamando entre otras cosas, se decreta la nulidad de la demanda que fue presentada por el C. Alejandro Arreola Quezada con fecha dieciséis de enero del año dos mil uno, que se decreta la nulidad de la resolución de fecha quince de febrero del año dos mil uno, se ordenó llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, en las oficinas de este Tribunal en Avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se le tendrá perdido el derecho que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, estado de Coahuila y en los estrados de este órgano jurisdiccional; surtiendo efectos esta notificación una vez transcurridos quince días.

Torreón, Coahuila a 07 de enero de 2011.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

**LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.**  
(RÚBRICA) 21 Y 28 ENE.



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **201/2010** PROMOVIDO POR ELIZABETH ESTRADA AYUP, EN CONTRA DE TORREÓN RESIDENCIAL, S.A.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a trece de octubre del año dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JORGE ROCHA MELERO, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada TORREÓN RESIDENCIAL, S.A.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se listó en el acuerdo. CONSTE.- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

Torreón, Coahuila; 18 de Octubre 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado el ciudadano José Santos Arroyo Rangel por sus propios derechos a promover Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de Paula Arropo Viuda de González y Director Registrador del Registro Público de la propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **544/2010** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este juzgado, emplácese por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la demandada Paula Arroyo Viuda de González con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta



días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila a 18 de Agosto de 2010.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
BANCO INTERNACIONAL DEL NORTE, S.A.

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **820/2010**, promovido en su contra por ELENA MEJIA RENOVARO y en contra del C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, de con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211, del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 09 de Diciembre del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C.C. RAYMUNDO BRIZUELA REYES Y MARÍA  
CRISTINA ROJAS GONZÁLEZ DE BRIZUELA

En los autos del Expediente número **1420/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de C.C. RAYMUNDO BRIZUELA REYES Y MARÍA CRISTINA ROJAS GONZÁLEZ DE BRIZUELA, con fecha DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada RAYMUNDO BRIZUELA REYES Y MARÍA CRISTINA ROJAS GONZÁLEZ DE BRIZUELA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 25-28 ENE Y 4 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presentaron los C.C. CATALINA IBARRA LICERIO VIUDA DE VARGAS, RODOLFO, JUAN, MARÍA LIDIA, MIGUEL ÁNGEL, MARÍA DE JESUS, JESUS AGUSTIN, MARTHA CATALINA Y JUAN FRANCISCO, todos de apellidos VARGAS IBARRA, a denunciar el fallecimiento de MIGUEL VARGAS ZAMUDIO, quien falleció el día CUATRO DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **353/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de ESPOSO y PADRE; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 18 DE ENERO DE 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**

(RÚBRICA)

28 ENE Y 15 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **151/2009**, que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve ANA MARIA TEODOMIRA REYES ARROYO en contra de MARIA MARCINA VARGAS, se ha dictado unos resolutive de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila, a veintisiete de septiembre dos mil diez.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 151/2009, que corresponde al juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ANA MARÍA TEODOMIRA REYES ARROYO en contra de la C. MARÍA MARCIANA VARGAS Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO y;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo establecido por los artículos 517, 518, 519, 520, 524 y 709 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve

PRIMERO:- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO:- La actora C. ANA MARÍA TEODOMIRA REYES ARROYO, no justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció al presente juicio,, en consecuencia

TERCERO:- Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas

QUINTO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la C. Licenciada MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 13 de Enero del 2011

EL C. SECRETARIO "A"

**C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

28 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO****PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del expediente numero **1097/2009** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. ALEXANDRA PELAYO GARCÍA, se ha dictado una Sentencia Definitiva y un auto que en su parte conducente dice:-

Torreón, Coahuila Trece de Enero de Dos Mil Once.-

VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 1097/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJERTO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. ALEXANDRA PELAYO GARCÍA y:-

Por lo anteriormente expuest6o y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada C. ALEXANDRA PELAYO GARCÍA, A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, las siguientes cantidades: 61,046.08 UDIS (SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO UDIS) o equivalente en pesos o sea la cantidad de \$259,852.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.) por concepto de capital vigente; 249.45 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$1,061.82 (UN MIL SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) por concepto de capital vencido y no pagado, mas las que se sigan venciendo; 2,672.25 UDIS (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$11,374.87 (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, mas los que se sigan causando hasta la totalidad del presente juicio; 4,008.38 UDIS (CUATRO MIL OCHO PUNTO TREINTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en pesos \$17,062.32 (DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios causados, mas los que se sigan causando hasta la totalidad del presente juicio.-

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

QUINTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 72 DEL CIRCUITO SAN LUCIANO DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFÍA, DE ÉSTA CIUDAD Y TERRENO QUE ES PROPIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 18, DE LA MANZANA 7, CON UN SUPERFICIE TOTAL DE 143.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS

Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 13.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 76, AL SUROESTE 13.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SANTA SOFIA, AL SURESTE 11.00 METROS Y COLINDA CON CIRCUITO SAN LUCIANO, AL NOROESTE 11.00 METROS Y COLINDA CON CALZADA SANTA ALEJANDRA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD, BAJO AL PARTIDA 89670, LIBRO 897, SECCIÓN I S.C., DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008 A NOMBRE DE ALEXANDRA PELAYO GARCÍA.-  
SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE ENERO DE 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 28 ENE

## **DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

### **EDICTO**

Ante el juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN ORTEGA LAMAS y JOSÉ EGIPCIAO LUNA GARCÍA, bajo el expediente número **625/2010**, el cual fue denunciado por J. GUADALUPE, TELESFORO, MARGARITA, MA. DE LA LUZ, MARTHA, MARGARITA ESTELA, JOSÉ EGIPCIAO, PASCUAL, GABRIEL ANDRES y CARLOS VICENTE todos de apellidos LUNA ORTEGA, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá de realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 21 DE ENERO DE 2011

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. NORMA ESPERANZA ALFARO CORDERO**  
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

### **EDICTO:-**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los Ciudadanos GERARDO y EVARISTO ESCAREÑO MARTÍNEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVARISTO ESCAREÑO RAMÍREZ Y RUTH MARGARITA MARTÍNEZ CALVILLO, mismo que se radicó bajo el expediente número **715/2010**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 06 DE OCTUBRE DE 2010.-

EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB

## **DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

### **EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **763/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR LOMAS GARCÍA, denunciado por NICOLÁS REYNA LOMAS, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 17 de Enero de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**  
(RÚBRICA) 28 ENE Y 15 FEB



# Coahuila

## El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)